

## MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS AL PLENO DEL 3 DE JUNIO DE 2016 PARA LA RETIRADA DE LA ESTELADA DEL PARQUE DE BOMBEROS DE REUS

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La *estelada* constituye un símbolo de la reivindicación independentista que carece de reconocimiento legal válido como símbolo oficial y por tanto no debe estar en ningún espacio ni edificio público.

Su exhibición en un espacio o edificio público contraviene los artículos 9.3 y 103.1 de la Constitución Española (*"la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho"*).

Por otro lado, la sentencia 933/2016 del Tribunal Supremo, Sección Séptima, de 28 de abril de 2016 en la parte segunda de los fundamentos de derecho recoge que dicha exhibición *"es incompatible con el deber de objetividad y neutralidad de los Poderes Públicos y las Administraciones, en la medida en que estos toman partido por una posición parcial, es decir, no ajustada a ese deber de neutralidad o equidistancia, sino alineada con las pretensiones de un grupo de ciudadanos con inevitable exclusión del resto (...) y que lo relevante no es que la bandera cuestionada pertenezca a un partido, o se identifique con una concreta formación política, sino que no pertenece a -es decir, no se identifica con- la comunidad de ciudadanos que, en su conjunto, y con independencia de mayorías o minorías, constituye jurídicamente el referente territorial de cualquiera de las Administraciones o Poderes Públicos constituidos en el Estado español o en la Comunidad Autónoma de Cataluña, y por tanto su uso por cualquiera de esas Administraciones o Poderes quiebra el referido principio de neutralidad, siendo notorio que la bandera "estelada" constituye un símbolo de la reivindicación independentista"*.

El uso y la exhibición de la *estelada* en un edificio público como es el Parque de Bomberos de Reus (dependiente de la Generalitat y situado en nuestro término municipal)

es partidista, ya que no representa a la totalidad de los reusenses. Por ello, se está ejerciendo un abuso sobre los ciudadanos que tienen otras ideologías que no se alinean con la independentista. Esta situación ilegal contraviene la Constitución Española y la sentencia anteriormente mencionada.

Por todos estos motivos, el Grupo Municipal de Ciudadanos propone adoptar los siguientes

#### **ACUERDOS:**

**Primero.** Instar al Delegado del Gobierno de la Generalitat en el Camp de Tarragona para que adopte las medidas correspondientes en orden a la retirada definitiva de la *estelada* que ondea en el Parque de Bomberos de Reus a fin de cumplir con la normativa vigente.

Reus, 30 de mayo de 2016

Sr. Juan Carlos Sánchez

Portavoz G. M. Ciudadanos